

Preveíamos en la reseña anterior que, a partir de este mes de abril, posiblemente podríamos reclamar también la regularización del IRPF quienes empezamos a trabajar en Banca antes de 1-1-1979 y, ¡sorpresa!:

Se ha dado a conocer una Sentencia del Tribunal Supremo, de febrero de 2023, que así lo estima.

Pues bien, en todas las Delegaciones de nuestra Asociación ya disponen de información y documentación para atender a nuestros socios. Todos aquellos que cumplen la condición de haber empezado a trabajar antes de 1-1-1979 tienen derecho a solicitar la reducción en la declaración de renta por las cotizaciones realizadas a la Mutualidad Laboral de Banca.

Incluso a aquellos que no han iniciado el proceso aún, les podemos orientar sobre el tipo de reclamación, bien en base a la Sentencia del Supremo, o bien en base a la del TEAC de julio 2020, si se empezó antes de 1-1-1967.

Seguiremos comunicándonos con satisfacción, sobre los logros conseguidos para todos nuestros compañeros. Un abrazo.

Salvador Francés F.



INFORMACIÓN DE CONTACTO

DIRECCIÓN

Calle Bravo Murillo 211, 1-C. 28020 MADRID

E-MAIL

info@jubilbbva.org / jubilbbva@gmail.com

TELÉFONO

914 509 743